

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1917.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 667.

#### Seccion provincial de Pósitos.

##### Providencia.

Imputado por esta Seccion el contingente que á los Pósitos corresponde satisfacer á la misma, por el movimiento habido en sus capitales durante el año de 1916, á continuacion se relaciona lo que á cada uno corresponde pagar; y se hace público, á fin de que en el plazo de quince días puedan formular sus administradores las reclamaciones que consideren pertinentes, previniéndoles que transcurrido dicho plazo, se declarará reconocido el contingente fijado y no se admitirá ninguna de aquellas.

Nombre de los Pósitos	Pesetas
Adalia. . . . .	97'95
Aguasal. . . . .	110'50
Aguilar de Campos. . . . .	59'65
Almenara de Adaja. . . . .	48'90
Amusquillo. . . . .	94
Bahabon. . . . .	127
Becilla de Valderaduey. . . . .	68'10
Bercero. . . . .	86'25
Bobadilla del Campo. . . . .	88'45
Bustillo de Chaves. . . . .	80
Campaspero. . . . .	94'35

Nombre de los Pósitos	Pesetas	Nombre de los Pósitos	Pesetas
Camporredondo. . . . .	86'90	Quintanilla de arriba. . . . .	67'75
Canalejas de Peñafiel. . . . .	99'50	Quintanilla de Trigueros. . . . .	255'90
Canillas de Esgueva. . . . .	64	Rábano. . . . .	124'40
Casasola de Arion. . . . .	183'50	Ramiro. . . . .	110
Castrejon. . . . .	124	Roales. . . . .	83'50
Castrillo de Duero. . . . .	58'15	Robladillo. . . . .	54'50
Castrillo-Tejeriego. . . . .	16'50	Saelices de Mayorga. . . . .	65'85
Castroverde de Cerrato. . . . .	124'05	San Martín de Valvení. . . . .	88'85
Ceinos de Campos. . . . .	80	San Miguel del Arroyo. . . . .	174'45
Cigales. . . . .	252'90	San Miguel del Pino. . . . .	141'45
Cogeces de Iscar. . . . .	83'35	San Pablo de la Moraleja. . . . .	101'50
Cogeces del Monte. . . . .	89'35	San Pelayo. . . . .	72'05
Corrales de Duero. . . . .	11'45	San Salvador. . . . .	85
Cueca de Campos. . . . .	148	Santiago del Arroyo. . . . .	28'55
Encinas de Esgueva. . . . .	189'20	Santibañez de Valcorba. . . . .	72'65
Fombellida. . . . .	339'35	Santovenia de Pisuerga. . . . .	43
Fompedraza. . . . .	67'65	San Vicente del Palacio. . . . .	106
Fontihoyuelo. . . . .	63'75	Simancas. . . . .	193'90
Fresno el Viejo. . . . .	666	Tiedra. . . . .	415'10
Fuente el Sol. . . . .	99'45	Torre de Esgueva. . . . .	95'30
Fuente Olmedo. . . . .	63'75	Torre de Peñafiel. . . . .	39'15
Gallegos de Hornija. . . . .	55'90	Torrescárcela. . . . .	76
Geria. . . . .	102'25	Tordesillas. . . . .	135'50
Gomezarró. . . . .	105'75	Traspinedo. . . . .	55'65
Herrin de Campos. . . . .	341'60	Trigueros. . . . .	61'10
Laguna de Duero. . . . .	105'60	Union de Campos. . . . .	62
Langayo. . . . .	60'30	Valdearcos de la Vega. . . . .	58
Lomoviejo. . . . .	79'95	Valdestillas. . . . .	74'75
Manzanillo. . . . .	40'60	Valdunquillo. . . . .	61'25
Matapozuelos. . . . .	115'75	Valladolid. . . . .	2'50
Mayorga de Campos. . . . .	14'45	Vega de Ruiponce. . . . .	462
Medina de Rioseco. . . . .	123'10	Vega de Valdetrnoco. . . . .	94'20
Megeces. . . . .	62'05	Viloria. . . . .	56'05
Melgar de arriba. . . . .	27'75	Villacarralón. . . . .	89
Melgar de abajo. . . . .	168'75	Villacid de Campos. . . . .	238'90
Monasterio de Vega. . . . .	10'30	Villafrades. . . . .	187'65
Montealegre de Campos. . . . .	83'65	Villalar. . . . .	83'50
Montemayor. . . . .	449'15	Villalba de los Alcores. . . . .	211'60
Mucientes. . . . .	143'05	Villalba de la Loma. . . . .	134'60
Muriel de Zapardiel. . . . .	88'85	Villamuriel de Campos. . . . .	138'50
Palazuelo de Vedija. . . . .	116'30	Villan de Tordesillas. . . . .	83'40
Pedrajas de San Esteban. . . . .	244'25	Villanueva de la Condesa. . . . .	70
Peñafiel. . . . .	117'35	Villasexmir. . . . .	51'65
Peñaflor. . . . .	14'45	Villavellid. . . . .	120'05
Pesquera de Duero. . . . .	213'90	Villavieja del Cerro. . . . .	120'15
Piña de Esgueva. . . . .	50'75		
Piñel de arriba. . . . .	50		
Pobladura de Sotiedra. . . . .	66'25		
Portillo. . . . .	116		
Pozuelo de la Orden. . . . .	54'80		
Puras. . . . .	69		
Quintanilla de abajo. . . . .	91'35		

Total. . . . . 12.316

Valladolid 22 de Febrero de 1917.  
—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Núm. 666.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### NOTIFICACION

Ignorándose el paradero de don Pedro Concellón, vecino que fué de Santovenia, de esta provincia, se le notifica por medio de este periódico oficial que ha sido resuelto el expediente de defraudación que se le sigue por venta de leche de vacas, condenándole al pago de 34'17 pesetas por cuotas y recargos, y como penalidad 28'80 pesetas, previniéndole que las cantidades antes expresadas debe hacerlas efectivas en arcas del Tesoro en el plazo de diez días y que contra este acuerdo puede entablar la correspondiente reclamación económico administrativa ante la Delegación de Hacienda de esta provincia en el término quince días á contar desde el siguiente al que venga inserta la presente notificación en el periódico oficial antes mencionado.

Valladolid 22 de Febrero de 1917.—Gabriel Cayón.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

Matriculas de la Contribucion Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS  
CASTRONUEVO.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

Calvo Torres, Leon, Tienda de ultramarinos, Mayor, 22; 72 pesetas.

Sanchez Cañas, Dimas, Taberna, Mayor, 17; 36 pesetas.

Tranque Gutierrez, Pablo, Taberna, Iglesia, 2; 36 pesetas.

Miguel Tranque, Inocencio, Tienda de abacería, Gamazo, 14; 24 pesetas.

Pascua del Olmo, Fortunato, Venta de bollos, Mayor, 1; 31'20 pesetas.

Zapatero y Llamas, Molino harinero de dos piedras que muele más de seis meses, Despoblado; 106'40 pesetas.

Zapatero y Llamas, Salto de agua por dicha industria al 15 por 100, Despoblado; 15'96 pesetas.

Santoyo Rey, Mariano, Farmacéutico, Mayor, 2; 63 pesetas.

Vicario Frechoso, Santos, Veterinario, Alfonso XIII, 3; 40'32 pesetas.

Benito Fernandez, Olegario, Constructor de carros, Alfonso XIII, 1; 16'50 pesetas.

Lopez Benavides, Eduardo, Constructor de carros, Iglesia, 4; 16'80 pesetas.

Bayon Lopez, Regino, Herrero, Gamazo, 5; 16'80 pesetas.

Rodriguez Pablos, Abdon, Panadero, Arrabal, 12; 16'80 pesetas.

Calvo del Campo, Prudencio, Sastre, Gamazo, 18; 16'80.

CASTRONUÑO.

Hernandez Zorita, Pedro, Gergas y tejidos ordinarios, Real; 79'20 pesetas.

Diez Vazquez German, Gergas y tejidos ordinarios, Real; 79'20 pesetas.

Hernandez Zorita, Benito, Ultramarinos, Real; 79'20 pesetas.

Hernandez Zorita, Tomasa, Mercader de chaquetas, Real; 66 pesetas.

Hernandez Zorita, Bernardino, Comestibles, Real; 48 pesetas.

Puertas Hernandez Florentino, Abacería, Lobo; 30 pesetas.

Vegas Modroño, Mariano, Abacería, Real; 30 pesetas.

Gomez Herrero, Valentin, Abacería, Real; 30 pesetas.

Alonso Vegas, Agustin, Abacería, Carreteros; 30 pesetas.

Hernandez Gonzalez, Esteban, Abacería, Fragua; 30 pesetas.

Martin Rodriguez, Juliana, Mesonera, Real; 30 pesetas.

Galiacho Rebollo, Valero, Expendedor de carnes, Caño; 24 pesetas.

Vazquez Mayoral, Lucinio, Expendedor de carnes Travesía; 24 pesetas.

Prieto Corro, Eustaquio, Rematante, Real; 12'60 pesetas.

Rubio Isidoro, Fábrica harinas

por el sistema austro-húngaro, San José de Duero; 1092 pesetas.

Cuesta, Narciso, Salto de agua 15 por 100, San José de Duero; 146'47 pesetas.

Cuesta, Narciso, Luz eléctrica 10 kilovatios, uso particular, San José de Duero 44'50 pesetas.

Tejedor Seoane, Francisco, Farmacéutico, Iglesia; 70'57 pesetas.

Hernandez Gomez, Julio, Veterinario, Real; 47'88 pesetas.

Rodriguez, Juan Antonio, Veterinario, Correo; 47'88 pesetas.

Oporto Rodriguez, Mariano, Herrero, Rascaviejas; 21'60 pesetas.

Mangas Vicente, Mariano, Carretero, Real; 21'60 pesetas.

Alonso Chillón, Ignacio, Zapatero, Fragua; 21'60 pesetas.

CASTROPONCE.

Teyo Hallado, Fidel, Taberna, Malcocinado, 18; 36 pesetas.

Hallado Romon, Agapito, Taberna, Plaza (La), 9; 36 pesetas.

Cedrun Espinel, Marcial, Taberna, Plaza (La), 5; 36 pesetas.

Gonzalez de la Vega, Juliana, Taberna, Vista Alegre, 2; 36 pesetas.

Perez Cepedal, Isidro, Tablajero, Derecha, 3; 19'20 pesetas.

Aparicio Santiago, Eleuterio, Abacería, (Plaza La), 9; 24 pesetas.

Gomez Cardo, Sinforiano, Barbero, Malcocinado, 7; 16'80 pesetas.

CASTROVERDE DE CERRATO.

García Alvarez, Lucas, Venta de tejidos, Mayor, 48; 136'80 pesetas.

Alonso Mañueco, Leopoldo, Venta de carnes, Ancha, 35; 38'40 pesetas.

Martinez Ruiz, Fermin, Venta de carnes, Ancha; 37; 38'40 pesetas.

Paredes Gimón, Clemente, Mesonero, Ancha, 3, 24 pesetas.

Cristobal de Diego, Valentin, Fignon, Ancha, 31; 19'20 pesetas.

Repiso del Val, Eladio, Veterinario, Mayor, 80; 40 pesetas.

Alonso Francisco, Silvio, Carretero, Ancha, 10; 16'80 pesetas.

Asensio Escudero, Pio, Carretero, Puente, 6; 16'80 pesetas.

Gonzalez Bombin, Guillermo, Herrero, Ermita, 8; 16'80 pesetas.

Araguz Garcia, Paulino, Zapatero, Mayor, 21; 16'80 pesetas.

Simon Resa, Juan, Zapatero, Villa antigua, 2; 16'80 pesetas.

Vazquez Garcia, Juan, Venta de pescados frescos y salados, Mayor, 32; 15'60 pesetas.

Alonso Francisco, Silvio, Horno de cocer pan sin venta, Ancha, 10; 7'20 pesetas.

Fuente Iscar, Pedro, Horno de cocer pan sin venta, Mayor, 13; 7'20 pesetas.

CEINOS.

Torre Alcalde, Samuel, Bollero, Medio; 21'60 pesetas.

Alonso Pardo, Jerónimo, Taberna, Mercadillo; 36 pesetas.

Rodriguez Estrada Juvenal, Taberna, Real; 36 pesetas.

Burgos Fernandez, Francisco, Taberna, Mesones viejos; 36 pesetas.

Pardo Benavides, Juan, Carnes frescas, Medio; 38'40 pesetas.

Criado Rodriguez, Perfecto, Comestibles, Pósito; 38'40 pesetas.

Gonzalez Moro, Tomasa, Meson, Real; 24 pesetas.

Azcona Moro, Cándida, Meson, Real; 24 pesetas.

Castro Redondo, Octaviano, Meson, Real; 24 pesetas.

Torre Alcalde, Tiburcio, Abacería, Rosario; 24 pesetas.

Concellon Trapote, Gregoria, Aceite y vinagre, Rosario; 19'20 pesetas.

Medina Astorga, Martin, Carretero, Cantera; 16'80 pesetas.

Vielba Castañeda, Avelina, Panadera, Santiago; 16'80 pesetas.

Soto Espinaco, Luis, Herrero, Pósito; 16'80 pesetas.

Doyague Gonzalez, Eustoquio, Ministrante, Medio; 17'64 pesetas.

Fernandez Estébanez, Alfonso, Veterinario, Tras del templo; 40'32 pesetas.

CERVILLEGU DE LA CRUZ.

Hernandez Diez, Ceferino, Tienda, Fuente el Sol, 3; 94 céntimos.

Mata Bercial, Florentino, Horno pan sin venta, Iglesia, 8; 7'20 pesetas.

CIGALES.

Merino Gomez, Julian, Vendedor de tejidos, Oleo, 10, 136'80 pesetas.

Sastre Garcia, Joaquin, Vendedor de tejidos, Majada, 2; 136'80 pesetas.

Merino Gomez, Julian, Vendedor de carnes, Longambia, 2; 38'40 pesetas.

Merino Rebollo, Simeon, Vendedor de carnes, Oleo, 8; 38'40 pesetas.

Pannero é hijo Mariano, Vendedor de carnes, Lagunajo, 5; 38'40 pesetas.

Simon Martin, Braulio, Vendedor de carnes, Oleo, 12; 38'40 pesetas.

Velasco Rebollo, Fabian, Vendedor de carnes, Santamaría, 12; 38'40 pesetas.

Sanz Regato, Julian, Vendedor de harinas, Plaza Mayor, 8; 38'40 pesetas.

Conde Alvarez, Marciano, Vendedor de harinas, Villa, 11; 38'40 pesetas.

Sanchez Serrano, Aquilino, Vendedor de harinas, Montoyas, 29; 38'40 pesetas.

Bastida Rojo, Demetrio, Vendedor de comestibles, Lagunajo, 5; 38'40 pesetas.

Martin Villanueva, Florentino, Vendedor de comestibles, Lagunajo, 15; 38'40 pesetas.

Vazquez Villanueva, Martin, Vendedor de comestibles, Plaza Mayor, 4; 38'40 pesetas.

Villaumbrales Lara, Eugenio, Café a 20 céntimos la taza, Plaza Mayor, 6; 38'40 pesetas.

Cabezas Cayon, Ulpiano, Mesonero, Oleo, 20; 24 pesetas.

Val Gonzalo, Mariano, Mesonero, Arrabal Arriba, 6; 24 pesetas.

Paunero Alvarez, Prócuro, Abacería, Oleo, 17; 24 pesetas.

Caballero Dueñas, Angel, Abacería, Corriño, 4; 24 pesetas.

Martin Fernandez, Tiburcio, Tienda de aceite y vinagre, Lagunajo, 8; 19'20 pesetas.

Sotillo Puerta, Lucia, Tienda de aceite y vinagre, Oleo, 6; 19'20 pesetas.

Alonso su viuda, Manuel, Vendedor de pescados, Agua, 8; 19'20 pesetas.

Velasco Aguado, Eleuterio, Vendedor de pescados, Tenerías, 9; 19'20 pesetas.

Vazquez Villanueva, Filomeno, Arrendatario de puestos públicos por 150 pesetas, Logambia, 3; 1'33 pesetas.

Simon San Martin, Ricardo, Arrendatario de Correduría por va-

lor de 1.325 pesetas, Armas, 12; 11 pesetas.

Conde Malfaz, Félix, Carro a transporte, Lagunajo, 9; 9'60 pesetas.

Conde Malfaz, Luis, Carro a transporte, Armas, 25; 9'60 pesetas.

Gomez Lara, Antonio, Carro a transporte, Santamaría, 20; 9'60 pesetas.

Gomez Martin, Severiano, Carro a transporte, Arrabal, Santa María, 2; 9'60 pesetas.

Tovar Lopez, Mariano, Carro a transporte, Montoyas, 4; 9'60 pesetas.

Conde Alvarez, Marciano, Carro a transporte, Villa, 9; 9'60 pesetas.

Oviedo Pou, Bonifacio, Salto de agua al 15 por 100, Zamadueñas, 1; 12'60 pesetas.

Oviedo Pou, Bonifacio, Molino, Zamadueñas, 1; 84'23 pesetas.

Prieto Alonso, Secundino, Panadera con aparato mecánico, Armas, 23; 63 pesetas.

Martinez Parra, Mauro, Máquina de afizar chocolate con 3 milímetros menores de 30 decímetros, Plaza Mayor, 1; 52'50 pesetas.

Barrigon Alvarez, Virgilio, Farmacéutico, Corriño de Vaca, 3; 62'50 pesetas.

Perez Vazquez, Mariano, Farmacéutico, Montoyas, 5; 62'50 pesetas.

Bravo Sanchez, Pablo, Practicante, Majada, 6; 17'50 pesetas.

Vecino Manrique, Deogracias, Practicante, Plaza Mayor, 6; 17'50 pesetas.

Perez Rubio, Raimundo, Veterinario, Villa 7; 40 pesetas.

Rodriguez Carazo, Teodoro, Veterinario, Villa, 7; 40 pesetas.

Lázaro Lopez, Feliciano, Tala-bartero, Ronda Armas, 9; 24 pesetas.

Diez Gomez, Afrodiseo, Carpintero, Tercias, 1; 16'80 pesetas.

Lara Cabero, Leoncio, Constructor de carros, Armas, 14; 16'80 pesetas.

Lara Camazon, Anastasio, Constructor de carros, Armas, 34; 16'80 pesetas.

Perez Peinador, Emeterio, Constructor de carros, Armas, 8; 16'80 pesetas.

Rodriguez Perez, Vicente, Constructor de cestos, Arrabal arriba, 8; 16'80 pesetas.

Gonzalez Alonso, Marciano, Herrero, Ronda Armas, 11; 16'80 pesetas.

Lara Marcos, Fernando, Herrero, Majada, 13; 16'80 pesetas.

Martinez Parra, Mauro, Horno de bollos, Plaza Mayor, 1; 16'80 pesetas.

Camargo Burgos, Julian, Panadero, Arrabal arriba, 7; 16'80 pesetas.

Lara Cabero, Victor, Panadero, Armas 35; 16'80 pesetas.

Cabero Alcalde, Doroteo, Zapatero, Arrabal Arriba, 30; 16'80 pesetas.

Cabero Estébanez, Eugenio, Zapatero, Toba, 29; 16'80 pesetas.

Cristobal Ramirez, Emilio, Zapatero, Ronda Majada, 9; 16'80 pesetas.

Cabezon Cabrito, Juan, Horno de cocer pan, Santamaría, 3; 7'20 pesetas.

Gonzalez Cabezas, Celedonio, Horno de cocer pan, Ronda Majada, 15; 7'20 pesetas.

## CIGÜÑUELA.

Lopez de la Fuente, Baldomera, Taberna, Medio, 3; 36 pesetas.  
 Gutierrez Gallego, José, Abacera, Arroyo, 5; 24 pesetas.  
 Alvarez Castaño, Antonio, Tablajero, Arroyo, 6; 19'20 pesetas.  
 Paz y Castro, Julio, Veterinario, Arriba, 3; 40'32 pesetas.  
 Gonzalez Garcia, Juan, Carretero, Medio, 11; 16'80 pesetas.  
 Crespo Marinero, Blas, Panadero, Arriba, 27; 16'80 pesetas.  
 Crespo Navarro, Salvador, Panadero, Arriba, 21; 16'80 pesetas.  
 Gutierrez Fraile, Blas, Panadero, Medio, 38; 16'80 pesetas.  
 Muñoz López, Rogelio, Panadero, Corro la Fuente, 18; 16'80 pesetas.  
 Zurro Gonzalez, Manuel, Panadero, Tres huertos, 32; 16'80 pesetas.

## CISTÉRNIGA.

Cocho Alcalde, Luciano, Venta maquinaria agricola, Laguna, 2; 163'20 pesetas.  
 Azcona Criado, Zaqueo, Tienda de comestibles, Carretera, 16; 38'40 pesetas.  
 Criado, Alonso María, Tienda de comestibles, Carretera, 18 duplicado; 38'40 pesetas.  
 Diaz Martin, Ramon, Tienda de comestibles, Carretera, 3; 38'40 pesetas.  
 Reynoso del Castillo, Julian, Venta de carnes frescas, Mayor, 9; 38'40 pesetas.  
 Velasco Valdés, Pedro, Venta de carnes frescas, Laguna, 8; 38'40 pesetas.  
 Velasco Gonzalez, Felipe, Venta de carnes frescas, Gonzalez Silva; 38'40 pesetas.  
 Llorente Gutierrez, Aniceto, Horno teja y ladrillo, Carretera de Sorria; 72'30 pesetas.  
 Garcia Moyano, Francisca, Fábrica yeso horno sencillo, Fragua, 12; 63 pesetas.  
 Garcia Arranz, Francisco, Veterinario, Plaza Mayor, 15; 40'32 pesetas.  
 Garcia Cerezo, Julian, Panadero, Mayor, 15; 24 pesetas.  
 Perez Simon Pablo, Panadero, Mayor, 3 y 5; 24 pesetas.  
 Cocho Alcalde Luciano, Carpintero, Laguna, 2; 16'80 pesetas.  
 Alvarez Fernandez, Saturio, Constructor de carros, Gonzalez Silva, 2; 16'80 pesetas.  
 Medina Garcia, Francisco, Constructor de carros, Carretera; 16'80 pesetas.  
 Castillo Perez, Eusebio del, Herrero, Fragua, 24; 16'80 pesetas.  
 (Se continuará).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 706.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

## Cédulas personales.

## ANUNCIO.

Formado por el Arriando de la expendición y cobranza de las cédulas personales en este Municipio, el padrón con arreglo al que se ha de proceder a la exacción del Impuesto en el año actual, y en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se hace saber:

Que dicho padrón estará expuesto, durante un periodo de

quince días, de diez a las catorce horas, en la oficina de Arbitrios, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, a fin de que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes, quienes, caso de no hallarse conformes con los tipos contributivos que se les señala ó con la clase de cédula que se les asigna, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El término, durante el que deberán presentarse las citadas reclamaciones, será el de los quince días de exposicion del padron, que serán contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial», con exclusion de los festivos, advirtiéndose que no se admitirá ninguna de aquellas una vez transcurrido dicho período, quedando obligados los contribuyentes á obtener sus cédulas con arreglo al padron formado.

Las reclamaciones se harán en instancia dirigida á esta Alcaldía en papel de la clase 11.ª, fijándose en la misma un timbre municipal de 25 céntimos, expresándose en ella el domicilio del reclamante y exhibiendo á su presentacion la cédula personal del año anterior.

Valladolid 28 de Febrero de 1917.—E. Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 54.

## Villacarralón.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercero y cuarto trimestres del año actual que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo preceptuado en la vigente ley Municipal y Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios.

## MES DE JULIO

Día 2.—Sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. Celiano Pardo, asistido de todos los señores Concejales; se aprobó y firmó la anterior.

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad del inmediato arreglo de los caminos para hacer la recoleccion, por estar algunos intransitables y así se acordó por unanimidad y que su importe se satisfaga del capítulo correspondiente.

Día 9.—Sesión ordinaria, presidida por el mismo señor con asistencia de todos los señores Concejales fué aprobada y firmada la anterior.

El Sr. Presidente presentó á sus compañeros la cuenta de los gastos originados en el arreglo de la pared del Poniente de esta Casa Consistorial y el retejo de todo el edificio que asciende á cincuenta pesetas que examinada fué aprobada y acordaron su inmediato pago.

Día 16.—Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, asistido de to-

dos los compañeros se aprobó y firmó la anterior.

El Sr. Presidente ordenó se diese cuenta de la correspondencia oficial de la anterior semana, y muy especialmente del Boletín extraordinario en el que participa el Sr. Gobernador civil haber resignado el mando en la Autoridad militar con motivo de la huelga, y enterados acuerdan su inmediata publicacion.

Día 23.—Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los compañeros; fué firmada y aprobada la anterior.

Se acordó designar á D. Eugenio Pardo para que el 1.º de Agosto se persone en Valladolid á la entrega en Caja de mozos, proveyéndole de las relaciones y credencial correspondientes.

También se acordó que el mismo Sr. Pardo satisfaga á D. Leandro Ramos, de Valladolid, el importe de los tubos que se han adquirido para los caminos de este pueblo.

Día 30.—Ordinaria presidida por el propio Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Sres. Concejales, se firmó y aprobó la precedente.

El Sr. Presidente presentó el proyecto de distribucion de fondos para el siguiente mes que examinado fué aprobado.

## MES DE AGOSTO

Día 6.—Ordinaria bajo la presidencia de D. Celiano Pardo, con asistencia de todos los Concejales; se firmó y aprobó sin enmienda la anterior.

Se dió cuenta de haber sido entregados á los mozos del reemplazo actual los pases correspondientes, de lo que quedaron enterados.

Día 13.—Ordinaria, la presidió don Celiano Pardo en union de todos sus compañeros; fué firmada y aprobada la que precede.

Se presentó el reparto formado para el tercer trimestre de este año del rozo y pasto ascendente á cuatrocientas sesenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos, que fué aprobado y entregado al Recaudador.

Día 20.—Ordinaria, presidida por referido señor asistido de todos los Sres. Concejales; se firmó y aprobó la precedente.

El Sr. Presidente manifestó que antes de proceder á la formacion del presupuesto ordinario para 1917, habia que acordar el recargo municipal que se habia de imponer sobre el cupo de contribucion territorial é industrial, consumos y cédulas personales, acordando fuera el diez y seis, trece y setenta y cinco respectivamente, y ninguno en el de cédulas personales.

Día 27.—Ordinaria fué presidida por el Sr. Pardo, con asistencia de todos los Concejales; fué firmada y aprobada la que precede.

Se presentó el proyecto del pre-

supuesto ordinario para el ejercicio de 1917 y examinado acordaron que se fijara al público por quince días para oír reclamaciones.

## MES DE SEPTIEMBRE

Día 3.—Ordinaria, presidida por igual Sr. Alcalde, asistido de todos los ediles; se firmó y aprobó la que antecede.

No teniendo ningún asunto de qué tratar se dió lectura de las circulares importantes consignadas en los «Boletines Oficiales» de la semana anterior y enterados acuerdan su más exacto cumplimiento.

Día 8.—Extraordinaria bajo la presidencia de D. Celiano Pardo, con asistencia de todos los señores Concejales y la mayoría de los de la Junta Municipal. Se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una Circular inserta en el «Boletín Oficial» del cinco del actual que trata de los medios que pueden adoptarse por los Ayuntamientos para cubrir el cupo de consumos para 1917, y enterados acordaron fuera el de los conciertos gremiales voluntarios, fijándose el correspondiente estado y que se mande certificación del acta al Sr. Administrador de Contribuciones.

Día 10.—Ordinaria, fué presidida por dicho Sr. Pardo, y con asistencia de los Sres. Concejales fué firmada y aprobada la anterior.

Se dió cuenta de las circulares de importancia consignadas en los «Boletines Oficiales» y enterados acuerdan su cumplimiento.

Día 17.—Ordinaria presidida por el referido señor, asistido del mayor número de Concejales, se firmó y aprobó la que precede.

Se dió cuenta de dos solicitudes presentadas por los vecinos Marcelino Cisneros y Eusebio Helguera, pidiendo el primero la concesion de una porcion de terreno sobrante en la vía pública y el segundo el terreno correspondiente para colocar en el Cementerio de este pueblo una lápida en memoria de la que fué su esposa doña Ascension Rojo, acordando concedérselo el primero gratuitamente por ser una rincónada que pudiera servir de defensa á los mal intencionados y al segundo que se pasara á los individuos de la Comision de Hacienda para su estudio.

Día 24.—Ordinaria, presidida por el mismo Sr. Pardo, asistido de la mayoría de los Concejales; se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del dictamen emitido por los individuos de la Comision de Policía urbana y rural referente á la peticion de don Eusebio Helguera que fué favorable, si bien consideran que debia de pagar un tributo moderado por el terreno que ocupe.

Los señores Concejales convie-

nen concedérselo á perpetuidad y que satisfaga tres pesetas por cada pie cuadrado, cuya cantidad se destinará á mejorar el edificio.

#### MES DE OCTUBRE

Día 1.º.—Ordinaria, presidida por D. Celiano Pardo asistido de la mayoría de los Concejales, se firmó y aprobó la anterior.

El Sr. Alcalde propuso á sus compañeros que por varios vecinos de esta villa le habían denunciado que por don Pedro Pardo Gómez se habían cometido intrusiones en sendas de este término que perjudican el tránsito de los carros, acordando que siendo un abuso intolerable se le haga saber vuelva á reponerlo al ser y estado que tenía antes de su intrusión, imponiéndole además la multa que señala el artículo 77 de la vigente ley Municipal.

Día 6.—Extraordinaria, presidida por el mismo Sr. Pardo, con asistencia de los señores Concejales; fué firmada y aprobada la anterior.

Se dió lectura de una solicitud presentada por los cosecheros, fabricantes, tratantes, especuladores y traficantes de este pueblo pidiendo el encabezamiento gremial voluntario de las especies sujetas al pago de Consumos, acordando aceptarlas y designar otra sesión extraordinaria para fijar las bases del contrato.

Día 8.—Ordinaria que presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Concejales se firmó y aprobó la que precede.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado del Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1917.

Día 11.—Extraordinaria, que presidió el Sr. Pardo, en unión de todos los Concejales y Síndicos representantes de los gremios; se dió lectura de la anterior que fué aprobada.

Se fijaron las bases entre los representantes de los gremios y el Ayuntamiento para el pago de consumos y ejercicios de 1917 que fueron aprobadas y aceptadas por ambas partes.

Día 15.—Ordinaria fué presidida por el Sr. Alcalde con asistencia de todos los Concejales, y leída la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente dispuso la lectura de las circulares insertas en los «Boletines Oficiales» del 11 y 13 del actual, refiriéndose la 1.ª á que se encuentran en la Administración de Contribuciones de esta provincia los recibos talonarios de la contribución territorial é industrial para 1917 y la 2.ª recuerda los plazos señalados en los «Boletines Oficiales» del 26 y 27 de Septiembre último para presentar en dicho centro los repartos de toda clase de contribución rústica, pecuaria y urbana á su aprobación, de lo que quedan enterados y acuerdan su cumplimiento.

Día 22.—Ordinaria presidida

por el Sr. Alcalde, asistiendo todos los Concejales, se leyó, firmó y aprobó la anterior.

El Sr. Presidente hizo saber á sus compañeros que por D. Pedro Pardo no se había cumplido cuanto se le ordenó en 2 del actual referente á volver á reponer las sendas que había abierto en este término y los señores Concejales acuerdan que se le imponga 15 pesetas de multa y que se manden arreglar á su costa.

También se acordó que estando los recibos talonarios en la Administración de Contribuciones de esta provincia autorizaban al Agente de este Ayuntamiento don Manuel Morate para que les recoja y remita á este pueblo para cubrir las matricas.

Día 29.—Ordinaria que presidió el iniciado Sr. Pardo, asistido de todos los ediles, se leyó, firmó y aprobó la precedente.

Se dió cuenta de un volante del Interventor de Hacienda de esta provincia pidiendo una relación de las fincas vendidas por el Estado procedentes de propios de este pueblo, nombres de los compradores, importes de los remates, fechas de los mismos y de los ingresos de los primeros plazos.

También se presentó el proyecto de distribución de fondos para el mes venidero á su examen acordando los señores Concejales que se envíen los datos que reclama el Sr. Interventor si es que aparecen en la Secretaría antecedentes y aprobar el proyecto de referencia.

Así bien presentó la lista del cuarto trimestre de hernajes sacada del reparto ascendente 396 pesetas 52 céntimos para entregársela al Recaudador y examinada fué aprobada.

#### MES DE NOVIEMBRE

Día 5.—Ordinaria la presidió la citada autoridad con asistencia de todos los Concejales, y leída la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobados del Sr. Administrador de Contribuciones de Valladolid el reparto de la contribución de urbana y el de consumos formados para el ejercicio de 1917.

Día 12.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la mayoría de los Concejales; fué leída y aprobada sin enmienda la anterior.

Formado el padrón de cédulas personales para el año venidero se presentó al examen y aprobación del Ayuntamiento y quedando plenamente convencidos de estar bien formado le autorizan acordando se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Día 19.—Ordinaria fué presidida por el ante dicho Sr. Alcalde asistido de todos los señores Concejales se leyó, firmó y aprobó la anterior.

Se acordó adquirir diez quintales de carbón para la estufa del

Salón de este Ayuntamiento durante la temporada de invierno.

Día 26.—Ordinaria que presidió el propio Sr. Alcalde, en unión de la mayoría de los Concejales dándose lectura de la anterior que sin enmienda fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse adquirido los diez quintales de carbón acordado en la precedente sesión, y su coste ha sido el de cuarenta y siete pesetas y veinticinco céntimos, acordando se pague del capítulo de imprevistos.

También se presentó el proyecto de distribución de fondos para el mes siguiente que sin ninguna modificación fué aprobado.

#### MES DE DICIEMBRE

Día 3.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Celiano Pardo, asistido de los Concejales; se leyó, firmó y aprobó la anterior.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de arreglar el Cementerio de esta villa antes de que se presente el período de lluvias y los señores Concejales acuerdan que así se verifique, facultándole para que inmediatamente lo mande ejecutar.

Día 10.—Ordinaria fué presidida por el preitado Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales, y leída y aprobada la anterior.

Se dió cuenta de haber sido ejecutada la obra de reparación en el Cementerio municipal de este pueblo, cuya obra según la cuenta presentada importa cincuenta pesetas.

Enterados los señores Concejales de dicha cuenta la aprueban y acuerdan se pague del capítulo sexto y artículo once.

Día 17.—Ordinaria.—La presidió el citado Sr. Alcalde con asistencia de los señores Concejales y se aprobó la anterior.

El Sr. Presidente expuso la designación de una comisión del seno de este Ayuntamiento para que señalen las familias pobres que durante el año venidero han de disfrutar de la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita, habiendo sido nombrados D. Bonifacio López y D. Tomás Ibañez, quienes presentes aceptan el cargo.

Día 24.—Ordinaria bajo la presidencia del propio Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Concejales, se firmó y aprobó la anterior.

El Sr. Presidente exhibió el expediente instruido por la Comisión nombrada en la sesión anterior y la lista con los nombres de las familias consideradas como pobres, y examinado por los señores Concejales, fué aprobado, acordando se comuniquen á los señores Médico y Farmacéutico los nombres de las familias pobres señaladas, para su conocimiento, y que se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

También se acordó autorizar á don Manuel Morate, Agente de

Negocios de este Municipio, para que recoja de la oficina de Estadística un ejemplar del Nomenclador de esta provincia para este pueblo.

Asimismo se dió conocimiento de la cuenta presentada por el referido Agente del segundo semestre de este año, que una vez examinada fué aprobada.

Día 31.—Ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde asistido de todos sus compañeros; se leyó y aprobó la antecedente.

El Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación que ha recibido del Sr. Gobernador civil, indicándole haber acudido en queja el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de la provincia por no haber cumplido este Ayuntamiento con lo que por dicho señor Inspector se le ordenaba en comunicación de 7 de Octubre último, y enterada la Corporación vista la certificación enviada por el señor Alcalde de Fontihoyuelo, del acuerdo del nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria á favor de don Secundino Villagrà, asociado á este pueblo y el de Bustillo de Chaves, acuerdan confirmar tal nombramiento y que se haga saber por medio de certificación de este acuerdo á repetido Sr. Gobernador.

También se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el mes entrante.

Villacarralón 31 de Diciembre de 1916 —Eugenio Pardo.

Decreto.—Dése cuenta en la primera sesión ordinaria que se celebre del anterior extracto á la Corporación.

Villacarralón 1.º de Enero de 1917.—El Alcalde, Celiano Pardo.

Acuerdo.—Se dió cuenta á la Corporación de mi presidencia del extracto de los acuerdos celebrados en el segundo semestre del año que finalizó el 31 de Diciembre último, en sesión ordinaria de este día, acordando prestarle su autorización y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villacarralón 7 de Enero de 1917.—El Secretario, Eugenio Pardo.—V.º B.º, El Alcalde, Celiano Pardo.

Núm. 698

#### Villagarcía de Campos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa y año corriente, con el fin de que los contribuyentes á quienes comprende puedan deducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho en un plazo de ocho días contados desde el siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villagarcía de Campos 24 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Nicolás Garrote.—Jesús V. Calvo, Secretario.